DETERMINACIÓN DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO EN OBRAS Y EN EL ESTABLECIMIENTO

Elaborado por: Julián Ávila	**Fecha:** 19/12/2018	**Firma:**
Verificado por: Lorena Moyano	**Fecha:** **19/12/2018**	**Firma:**
Aprobado por: Damian Simbeni	**Fecha:** **20/12/2018**	**Firma:**
Reemplaza Documento: POS:SyST.01.00		

INDICE

1. OBJETIVO
2. APLICACIÓN
3. DEFINICIONES
4. RESPONSABILIDADES
5. PROCEDIMIENTO
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS
7. ANEXOS
8. FECHA DE VIGENCIA.
9. PALABRAS CLAVES

REVISIONES

Rev.	Item/s modificados	Motivo	Fecha	Áreas involucradas
00	Inicial	Nuevo documento actualización codificación	09/02/2018	Toda la organización
01	4 Y 5	Incorporación de reglas para conducción vehicular y Matriz Legal de Seguridad y Salud en el trabajo.	19/12/2018	Toda la organización
02	3 y 5.5	Incorporación de prevención del consumo problemático de Sustancias Psicoactivas con Impacto en el Ámbito Laboral, en el marco de los trabajos realizados en YPF S.A.	06/02/2019	Toda la organización

1. OBJETIVO:

Determinar los procesos y controles internos a seguir en obras y en el establecimiento teniendo en cuenta las normas vigentes legales y condiciones establecidas por la compañía en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo.

2. APLICACIÓN:

El contenido de éste **POS** es aplicable a todos los Sectores Actividades y Servicios de la Organización.

3. DEFINICIONES:

3.1. Sustancias psicoactivas: se entiende por sustancias psicoativas todas aquellas cuyo empleado altere las funciones del sistema nervioso afectando las capacidades de las personas y generen riesgos para sí o para terceros; estén estas no autorizadas por la legislación vigente o no cuenten con la correspondiente prescripción médica.

3.2. Alcohol: se entiende por tal cualquier bebida alcohólica incluyendo alcohol etílico o etanol.

4. RESPONSABILIDADES:

4.1.Responsable de SyST:

- Verificar el cumplimiento de los procesos establecidos.
- Realizar las **NC** que pudieran surgir de la observación de datos y las Acciones Correctivas como tratamiento de las mismas.
- Adecuar las acciones implementadas al cumplimiento de las normativas y regulaciones legales vigentes.

4.2 Responsables de las diferentes Gerencias y Sectores:

Facilitar e implantar el cumplimiento del presente POS a todo el personal a su cargo, en cumplimiento con las Políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Organización.

5. PROCEDIMIENTO:

5.1 Determinación de proceso en Obras

5.1.1 Capacitación en obras

Al inicio de cada obra, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo verifica que el personal afectado a dicha obra se encuentre capacitado teniendo en cuenta los riesgos inherentes a la misma. La evidencia de dicha capacitación se registra en el formulario de Capacitación **RQ.GH.04**.

5.1.2 Condiciones laborales

Al inicio de cada obra se proveen los recursos humanos y materiales necesarios para la misma, según lo requerido para cada servicio en particular, determinando la envergadura de la obra se contemplan los siguientes recursos:

- Obradores
- Oficina- Obrador
- Baños Químicos proporcionales al número de personas que trabajen en obras.
- Agua Potable
- Mobiliario
- Maquinarias
- Herramientas
- Medios de elevación
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintores
- EPP

Dichos recursos son evaluados en el formulario de Constancia de Visita RQ.SyST.01 por los Técnicos de Seguridad e Higiene asignado a dicha obra.

5.1.3 Documentación Técnica de Seguridad e Higiene en Obras

El responsable de seguridad e higiene de la obra genera un documento técnico al inicio de los trabajos, el mismo debe contener toda la documentación generada por la prestación de higiene y seguridad para el control de los riesgos emergentes en el desarrollo de la obra.

Dicha documentación es almacenada en el servidor de Damianich & Sons, dentro de la carpeta asignada a cada Obra.

5.1.4 Transporte de personal a obra

Los vehículos utilizados para el transporte deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Serán cubiertos.
- Dispondrán de asientos fijos.
- Serán acondicionados e higienizados adecuadamente.
- No transportarán simultáneamente, en un mismo habitáculo, trabajadores y materiales o equipos, salvo que existan separaciones adecuadas para uno u otro fin.
- Dispondrán de escaleras para ascenso y descenso de los trabajadores (En caso de ser necesario)

5.1.5 Viviendas para el personal

Cuando el personal sea asignado a obras de más 100 km de distancia desde el domicilio legal de la organización, la empresa proveerá alojamiento adecuado para residir temporalmente mientras dure la obra.

Las mismas se encontrarán aptas en sus condiciones edilicias teniendo en cuenta las siguientes características:

- Orden y limpieza
- Unidades habitacionales
- Mobiliario

5.1.6 Instalaciones Sanitarias en Obras

Al comienzo de cada obra se proveerán baños químicos teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores asignados a dicha obra y el género, según decreto 911/96.

El uso de las instalaciones sanitarias de planta se evaluará con el comitente al comienzo de cada obra, estipulando en el Contrato de Obra, quien se responsabiliza por la provisión de estos.

5.1.7 Tratamiento de residuos sólidos

Se deben proveer recipientes adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y tapar, ubicándose los mismos en lugares accesibles, despejados y de fácil limpieza. Los desperdicios de origen orgánico que puedan estar en estado de descomposición deben ser dispuestos en bolsas u otros envases de material plástico.

La recolección se debe realizar por lo menos una vez al día.

5.1.8 Agua de uso y consumo humano

Al comienzo de cada obra se provee agua potable y dispenser en cantidad necesaria, reponiendo semanalmente de acuerdo a la cantidad de trabajadores asignados.

El Responsable de Logística debe requerir al proveedor el certificado de agua potable correspondiente a cada obra.

5.1.9 Condiciones meteorológicas

Se interrumpirán las tareas en caso de lluvias y vientos de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores.

5.1.10 Almacenamiento de materiales

Previo al traslado de materiales a obras, se delimitará la zona asignada para el acopio de materiales.
Deberá observarse limpieza, orden y circulación de manera que se proteja la seguridad de los trabajadores.

5.1.11 Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m.) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Es obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones.

5.1.12 Interrupción de servicios:

En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se deberán tomar medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Cuando dichos trabajos impliquen un alto riesgo (gasoducto de alta presión, líneas de alta y media tensión aérea o subterránea, etc.) será obligatoria la supervisión de los trabajos en forma directa por parte del Encargado de Obra (y/ o el Técnico de Seguridad e Higiene, cuando el cliente lo requiera) designados para esa obra, observando las indicaciones específicas del Servicio de Higiene y Seguridad.

5.1.13 Instalaciones eléctricas – Trabajos bajo tensión

Los trabajadores deberán respetar las distancias de seguridad mínimas a instalaciones sometidas a tensión según **Tabla N.º 1 Dec. 911/96.**

El cliente se encargará de proveer la acometida eléctrica al obrador y las condiciones del tendido eléctrico.

El obrador deberá tener al menos un tablero seccionador incluyendo la instalación de térmicas y disyuntores necesarios dimensionados en relación a la potencia consumida en obra.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a los que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

La evidencia de la capacitación queda registrada en el formulario RQ.GH.04.

Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en baja tensión, se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.

Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.

No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.

Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

Será obligatorio el uso de EPP (Guantes y botines dieléctricos, casco).

Pasos básicos de trabajo en instalaciones eléctricas:

1. Desconectar, corte visible o efectivo.
2. Enclavamiento, bloqueo y señalización.
3. Comprobación de ausencia de tensión.
4. Puesta a tierra y en cortocircuito.
5. Señalización de la zona de trabajo.

Todos los equipos y herramientas deberán estar dotados de interruptores que corten la alimentación automáticamente. Sus partes metálicas accesibles tendrán puestas a tierra.

Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado, conservándose las características originales de cada uno de sus componentes. Todas las anormalidades, constatadas o potenciales, detectadas en el material eléctrico y sus accesorios deben ser corregidos mediante su remplazo o reparación por personal competente.

5.1.14 Prevención y protección contra incendios:

El responsable de **SyST** definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

5.1.15 Deposito de líquidos e inflamables

Los líquidos inflamables se deben almacenar, transportar, manipular y emplear de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Deben almacenarse separadamente del resto de los materiales en lugares con acceso restringido y preferentemente a nivel del piso
- Tendrán cubierta para evitar la radiación solar directa
- Se utilizará una batea de contención antiderrame de una capacidad 10% superior al contenido almacenado

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen explosivos o materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo otro artefacto que produzca llama.

5.1.16 Equipos y elementos de protección personal

Damianich & Sons proveerá los EPP acordes a la exposición de riesgos en que se encuentren involucrados los trabajadores. El área de **SyST** realizará un seguimiento en la entrega y recambio de los mismos ante fallas, roturas o desgastes.

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización. Los trabajadores deberán haber sido previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos. La determinación del tipo de EPP asignado al personal se encontrará a cargo del responsable **SyST**.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma. Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. En su caso, el cabello deberá usarse recogido o cubierto.

Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil.

La vestimenta utilizada por los trabajadores:

- Será de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.

- Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento.
- Las mangas serán cortas o, en su defecto, ajustarán adecuadamente.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos permitidos; será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m.), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches.

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos salvavidas será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

Todo trabajador afectado a tareas realizadas en ambientes con gases, vapores, humo, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, deberá utilizar obligatoriamente un equipo de protección respiratoria.

5.1.17 Ventilación

En los locales o espacios confinados de las obras, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

5.1.18 Espacios Confinados

Para autorizar la realización de trabajos en áreas o espacios confinados, se debe verificar previamente:

- Concentración de oxígeno, como mínimo, DIECIOCHO CON CINCO DECIMOS POR CIENTO (18,5 %).

- Ausencia de contaminantes y mezclas inflamables explosivas.

- Que estén bloqueados todos los accesos de energía externos, las entradas de hombres y aquellos que puedan alterar las condiciones de seguridad establecidas.

5.1.19 Ruidos y vibraciones

Ningún trabajador podrá ser expuesto, sin la utilización de protección auditiva adecuada, a una dosis de nivel sonoro continuo equivalente superior a OCHENTA Y CINCO (85) decibeles (A), sin perjuicio de la adecuación de dicho nivel a las condiciones psicofísicas de cada trabajador que determinen los Servicios Médicos del Trabajo.

Cuando el nivel sonoro continuo equivalente supere en el ámbito de trabajo los valores admisibles, se procederá a reducirlo adoptando las correcciones que se enuncian a continuación, en el orden que se detallan:

- Procedimientos de ingeniería, ya sea en la fuente, en las vías de transmisión o en el recinto receptor.
- Protección auditiva del trabajador, para el caso en que sean inviables soluciones encuadradas en el apartado precedente.
- De no ser suficientes las correcciones indicadas precedentemente, se procederá a la reducción del tiempo de exposición.

5.1.20 Iluminación

La iluminación debe ser adecuada a la tarea a efectuar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste y el movimiento.

5.1.21 Carga térmica

El responsable de **SyST** evaluará las condiciones ambientales presentes en obra y dispondrá los intervalos de descansos necesarios en relación al tipo de trabajo realizado (art 137 Dec 911/96).

5.1.22 Trabajos con Pinturas

Previo al ingreso, manipulación, preparación y aplicación de productos constitutivos de pintura, diluyentes, removedores, revestimientos, resinas, acelerantes, retardadores, catalizadores, etc., el responsable de **SyST** debe dar las indicaciones específicas, de acuerdo a los riesgos que dichos productos signifiquen para la salud del trabajador.

Solamente intervendrán trabajadores con adecuada capacitación en este tipo de tareas (evidenciada en el formulario de Capacitación RQ.GH.04) y, en particular, sobre contaminación fisicoquímica y riesgo de incendio, provistos de elementos de protección apropiados al riesgo, bajo la directa supervisión del responsable de la tarea.

Los locales de trabajo donde se realicen trabajos de pintura deben:

- Mantenerse bien ventilados de manera tal que las concentraciones de gases y vapores estén por debajo de los máximos permisibles y no presenten riesgos de explosión o incendio.
- Estar protegidos de la radiación solar directa y de fuentes de calor radiante.
- Contar con sistema de extinción de clase adecuada.

- Disponer de instalaciones eléctricas estancas o antiexplosivas, de acuerdo al riesgo.

5.1.23 Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riegos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Toda falla o desperfecto que sea notado en una herramienta o equipo portátil, ya sea manual, por accionamiento eléctrico, neumático, activado por explosivos u otras fuentes de energía, debe ser informado de inmediato al responsable del sector y sacada de servicio. Las reparaciones en todos los casos serán efectuadas por personal competente.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, por evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

En ambientes que presenten riesgos de explosiones e incendio, el responsable de **SyST** debe determinar las características que deben tener las herramientas a emplearse en el área, en consulta con el responsable de la tarea, debiendo éste verificar la correcta utilización de las mismas.

En áreas de riesgo con materiales inflamables o en presencia de polvos cuyas concentraciones superen los límites de inflamabilidad o explosividad determinados en la legislación vigente, sólo deben utilizarse herramientas que no provoquen chispas.

5.1.24 Herramientas eléctricas

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás accesorios deben contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Deben contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

5.1.25 Escaleras y sus protecciones

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos.

Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función a que se destinarán, en forma tal que el uso de las mismas garantice la seguridad de los operarios. Previo a su uso debe verificarse el estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Queda prohibido el uso de escaleras de madera en obras.

Las escaleras de mano deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de TREINTA CENTÍMETROS (30 cm.) como máximo.

b) Toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en UN METRO (1 m.) el lugar más alto al que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

c) Se deben apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar.

5.1.26 Escaleras en dos Hojas

Las escaleras en dos hojas deben cumplir las siguientes condiciones:

- No deben sobrepasar los SEIS METROS (6 m.) de longitud.
- Deben asegurar estabilidad y rigidez.
- La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal.
- Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar.

5.1.27 Escaleras extensibles

Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m.).

Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental.

Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles.

5.1.28 Andamios

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del Encargado de Obra. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas.

A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones: Rigidez; resistencia, estabilidad, ser apropiados para la tarea a realizar, estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes, asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edifico.
- Estar colocados a una distancia máxima de TRES METROS (3 m.) entre sí.
- Cuando la distancia entre DOS (2) montantes contiguos supere los TRES METROS (3 m.), deben avalarse mediante cálculo técnico.
- Estar sólidamente empotrados en el suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental.
- La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

5.1.29 Vehículos y Maquinarias

El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado en relación a las tareas específicas a que sea destinado y a los riesgos emergentes de las mismas. Estas maquinarias y vehículos automotores deben estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad.

Las maquinarias deben llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible y en ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.

Todos estos vehículos estarán provistos de frenos que puedan inmovilizarlos aun cuando se hallen cargados al máximo de su capacidad, en cualquier condición de trabajo y en máxima pendiente admitida. Dichos frenos serán bloqueados cuando el vehículo se encuentre detenido. Además, el vehículo debe estar provisto de calzas para sus ruedas, las que deberán utilizase cuando sea necesario y siempre y cuando el vehículo se encuentre detenido en pendiente.

En caso de que un vehículo sea apto para transportar personas, no se permite en él transporte de líquidos inflamables, material explosivo y/o sustancias y/o tóxicas.

5.1.30 Eslingas

Deben estar construidas con resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

Las capacidades de carga nominal varían con cada configuración de empleo de la eslinga y con el ángulo de apertura, respecto de la vertical.

Cuando las eslingas sean cables, deben mantenerse limpias y lubricadas.

Cuando se usen DOS (2) o más eslingas colgadas de un mismo gancho o soporte, debe verificarse que cada una de ellas, esté tomada en forma individual del referido elemento, no admitiéndose que se tome una eslinga a otra.

En la operación, las eslingas deben ser protegidas en aquellos puntos donde la carga presente ángulos vivos. Los trabajadores deben mantener sus manos y dedos alejados tanto de las eslingas como de la carga.

5.1.33 Soldadura

En las tareas de corte o soldadura se utilizarán equipos que reúnan las condiciones de protección y seguridad de los trabajadores.

El personal que circule en las proximidades de los puestos de soldadura debe ser protegido de las radiaciones mediante pantallas o medios afines.

Cuando el trabajador ingrese a un espacio confinado a través de una boca de hombre u otra abertura pequeña, se le proveerá cinturón de seguridad y cable de vida, para efectuar rescate de emergencia, debiendo ser asistido desde el exterior durante el lapso que dure la tarea. Los cilindros de gas comprimido permanecerán en el exterior mientras se realice la misma. Cuando se interrumpan los trabajos se retirarán los sopletes del interior del lugar.

5.1.34 Cilindros de gases a presión

Todos los reguladores, sean por oxígeno o para otros gases a presión, deben ir equipados con manómetros de alta presión (para verificar el contenido) y de baja presión (para regular el trabajo).

Los manómetros para alta presión deben disponer de tapas de purga de seguridad que eviten la rotura del vidrio en caso de explosión interna.

Los cilindros y otros envases que contengan gases a presión deben contar con certificado habilitante e indicar claramente el contenido del cilindro en el cabezal y capuchón con letras y códigos de acuerdo a las Normas Técnicas internacionalmente reconocidas. Además, deben estar provistos de válvulas, manómetros, reguladores y dispositivos de descarga. Los cilindros deben protegerse de las variaciones de temperatura y de descargas eléctricas y ubicarse en locales adecuadamente ventilados.

Debe evitarse toda posibilidad de golpes, separando los cilindros vacíos de los llenos y también los de distintos tipos de gases.

Las conexiones a los cilindros deben estar firmemente ajustadas mediante abrazaderas apropiadas para evitar fugas. Como sistema de detección de pérdidas o fugas debe utilizarse agua jabonosa u otro procedimiento seguro.

Todo manómetro para gases oxidantes (oxígeno y otros) debe llevar expresamente indicada la prohibición de usar aceite o grasa lubricante.

5.1.35 Mangueras

Las mangueras empleadas para oxígeno y el gas combustible deben ser adecuadas al fluido a conducir y a su presión máxima de trabajo, de colores diferentes y cumplir con los siguientes requisitos:

No haber sido usadas para conducir aire comprimido, estar protegidas mecánicamente contra el paso de vehículos y agresiones similares, no deben tener revestimientos exteriores metálicos, contar con dispositivos que eviten el retroceso de llamas, contar con válvulas de bloqueo, no haber sido objeto de reparaciones, las conexiones deben estar hechas utilizando abrazadera de metal, de cremallera o similar.

5.1.36 Compresores

Todas las máquinas compresoras de aire, líquidos u otros productos deben poseer en placas legibles las siguientes indicaciones: nombre del fabricante, año de fabricación, presión de prueba y de trabajo, número de revoluciones del motor y potencia del mismo.

Dichos equipos estarán dotados de manómetros protegidos contra estallido y de dispositivos automáticos de seguridad que impidan que se sobrepase la presión máxima admisible de trabajo. Los órganos móviles (manchones, poleas, correas o partes que presenten riesgo de accidente) deben ser adecuadamente resguardados.

5.1.37 Máquinas y equipos

Su diseño, instalación y reparación deben cumplir las condiciones de seguridad, de modo que no sean peligrosos para sus operadores, ni para el personal que deba estar en las cercanías.

Cada máquina o equipo será motivo de un análisis de riesgo a cargo del responsable de **SyST** a efectos de determinar si, además de los comandos generales propios del equipo o máquina, se requiere de algún dispositivo auxiliar para paro de emergencia.

Contarán con resguardos y protecciones apropiados que permitan efectuar el control de funcionamiento de rutina, sin necesidad de retirar las mismas. Si por algún motivo fuera necesario retirar esos resguardos, se contará con dispositivos que corten o impidan el accionamiento de la máquina o equipo (trabas, candados, micro contactos, etc.), además de letreros u otras advertencias que señalen la prohibición de operar dichos equipos.

5.2 Establecimiento

El término establecimiento, designa la unidad técnica o de ejecución, donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia de personas físicas.

Nuestro establecimiento prevé condiciones de higiene y seguridad en sus instalaciones, en las formas, en los lugares de trabajo y en el ingreso, tránsito y egreso del personal, tanto para los momentos de desarrollo normal de tareas como para las situaciones de emergencia. El departamento de higiene y seguridad realizará un relevamiento de las condiciones de forma anual.

5.2.1 Sanitarios

Nuestro establecimiento dispone de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajan en **Damianich & Sons SRL**.

El departamento de higiene y seguridad realizará un relevamiento de las condiciones de forma anual.

5.2.2. Provisión de agua potable

El responsable de **SyST** es responsable por el seguimiento de los análisis de las aguas que utiliza semestralmente, el mismo es llevado a cabo por laboratorios privados, teniendo en cuenta aspectos bacteriológicos, físicos y químicos. Los resultados deben estar disponibles en cualquier circunstancia que sean solicitados.

5.2.3. Carga Térmica

Anualmente debe desarrollarse la medición de las condiciones higrotérmicas (Temperatura Globo Bulbo Húmedo) en el ambiente laboral. En situaciones donde la carga térmica por razones ambientales sea excesiva, el responsable de **SyST** establecerá los lapsos de refrigerio y descanso del personal, evaluando la interrupción de las tareas en horas críticas.

5.2.4. Sustancias Químicas

Anualmente debe realizarse el estudio de contaminantes químicos presentes en el ambiente laboral. Ninguna sustancia utilizada en los procesos productivos debe superar los valores CMP (Concentración Máxima Permitida) establecidos en la legislación (Decreto 351/79 y modificaciones), contemplando los efectos aditivos de las distintas sustancias. De encontrarse personal sensibilizado a una sustancia en particular, el responsable de **SyST** debe adecuar el puesto de trabajo.

5.2.5. Ventilación

El establecimiento contribuirá a mantener las condiciones de ventilación procurando no perjudicar la salud de los colaboradores ni el medioambiente. Los cálculos de caudal (m^3) de aire por persona respetarán el mínimo sugerido por la normativa (Decreto 351/79 y modificaciones) según la cantidad de personas por recinto y por actividad. Esta medición se verificará anualmente.

5.2.6. Iluminación

La iluminación de los distintos ambientes de trabajo debe respetar los valores mínimos permitidos según la actividad a desarrollar. La composición espectral de la luz e intensidad será adecuada a las tareas a realizar, evitando producir deslumbramientos, sombras y manteniendo uniformidad en su distribución. Anualmente se realizará el estudio de medición de iluminación en cada ambiente laboral, realizando el mantenimiento periódico de lámparas, iluminarias de emergencia, limpieza y señalización de pasillos y carteles. El Responsable de **SyST** realizará un verificación de la cartelería, señalización de emergencia y niveles de iluminación de forma anual.

5.2.7. Ruidos y Vibraciones

Los ambientes de trabajo no se encontrarán sometidos a niveles sonoros por encima de la dosis máxima permisible (85 dBA NSCE). Para aquellas tareas relacionadas al área de producción que sobrepasan el máximo admitido, el Responsable de **SyST** debe proporcionar a los trabajadores protectores auditivos acordes al nivel de presión sonora al que se encuentran expuestos.

Anualmente se realizará la medición de NSCE en los distintos sectores afectados, evaluando las mejoras o adecuaciones cada recinto para disminuir el nivel de reververancia. La maquinaria involucrada en producción de ruido y vibraciones tendrá el correspondiente mantenimiento preventivo con el fin de disminuir parte vibratorias y oscilantes.

5.2.8 Instalaciones Eléctricas

Los materiales y equipos que se utilicen en las instalaciones eléctricas cumplirán con las exigencias de las normas técnicas correspondientes. Anualmente se realizará un relevamiento de instalación eléctrica de planta, realizando la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas. El seguimiento de esas pruebas es responsabilidad del Responsable de **SyST**.

5.2.9 Máquinas y Herramientas

Las máquinas y herramientas usadas en los establecimientos deberán ser seguras y en caso de que originen riesgos, no podrán emplearse sin la protección adecuada. Dispondrán de mantenimiento preventivo asegurando la integridad de sus elementos, partes móviles, interruptores, protecciones. Las operaciones de mantenimiento se realizarán con la detención del funcionamiento, desconexión a fuente eléctrica o bloqueo de interruptor principal.

El Responsable del Taller, debe señalizar las máquinas y herramientas defectuosas para evitar su utilización mientras trascurra el lapso de reparación o reemplazo.

Para evitar caídas de herramientas, se colocarán las mismas en porta herramientas, estantes o lugares adecuados.

Se encuentra prohibido colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados desde los que puedan caer sobre los trabajadores. Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas.

El Responsable de **SyST** realizará un relevamiento de las condiciones de forma anual, realizando las adecuaciones que considere necesarias.

5.2.10 Aparatos para izar

La carga máxima admisible de cada aparato para izar se marcará en el mismo, en forma destacada y fácilmente legible desde el piso del local. Se prohíbe utilizar estos aparatos con cargas superiores a la máxima admisible determinada en su especificación.

Las personas encargadas del manejo de los aparatos para izar, no deberán bajo ningún concepto transportar cargas por encima de las personas. No se dejarán los aparatos para izar con cargas suspendidas. Diariamente, la persona encargada del manejo del aparato para izar, verificará el estado de todos los elementos sometidos a esfuerzo.

Los aparatos para izar y transportar estarán equipados con dispositivos para el frenado efectivo de una carga superior en una vez y media la carga máxima admisible.

Los accionados eléctricamente cortarán la fuerza motriz al sobrepasar la altura o el desplazamiento máximo permisible.

5.2.11 Aparatos que puedan desarrollar presión interna

En todo establecimiento en que existan aparatos que puedan desarrollar presión interna, se fijarán instrucciones detalladas, con esquemas de la instalación que señalen los dispositivos de seguridad en forma bien visible y las prescripciones para ejecutar las maniobras correctamente, prohíban las que no deban efectuarse por ser riesgosas e indiquen las que hayan de observarse en caso de riesgo o avería.

El almacenado de recipientes, tubos, cilindros, tambores y otros que contengan gases licuados a presión, en el interior de los locales, se ajustará a los requisitos de higiene y seguridad mencionados en la normativa (Dec. 351/79 Cap 16).

5.2.12 Trabajos con Riesgos Especiales

En los trabajos de soldadura eléctrica y autógena se usarán pantallas con doble mirilla, una de cristal transparente y la otra abatible oscura, para facilitar el picado de la escoria y ambas fácilmente recambiables.

En aquellos puestos de soldadura eléctrica que lo precisen y en los de soldadura con gas inerte, se usarán pantallas de cabeza con atalaje graduado para su ajuste en la misma. Estas deberán ser de material adecuado preferentemente de poliéster reforzado con fibra de vidrio, o en su defecto con fibra vulcanizada. Las que se usen para soldadura eléctrica no deberán tener ninguna parte metálica en su exterior, con el fin de evitar contactos accidentales con la pinza de soldar.

En los sectores en donde se efectúen trabajos de soldadura autógena - alta presión, se almacenarán los cilindros según lo establecido en el Artículo 142 Dec 351/79. Los tubos de oxígeno y los de acetileno se almacenarán separadamente, de manera tal que en caso de incendio se los puede evacuar rápidamente. Serán claramente rotulados para identificar el gas que contienen, indicándose en forma visible el nombre del gas y pintando la parte superior con colores para su diferenciación.

Se prohíbe fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos, usar llamas o sopletes, soldar y tener materiales inflamables en estos locales.

El Responsable de Taller y/o debe monitorear el cumplimiento de esta normativa.

5.2.13 Protección contra Incendios

La instalación de extinción deberá ser adecuada al riesgo presente en cada recinto. El establecimiento se encontrará equipado con matafuegos de clase y en cantidad apropiada al sector y el riesgo de incendio que contenga.

Se realizará anualmente un ensayo de evacuación de acuerdo al plan de evacuación, detallando los roles del personal, salidas de evacuación, tiempo total de evacuación y punto de encuentro.

Semestralmente se realizará un relevamiento de extintores por sector y se verificará la señalización y cartelería de evacuación y emergencia.

5.2.14 Equipos y Elementos de Protección Personal

Damianich & Sons provee los EPP acordes a la exposición de riesgos en que se encuentren involucrados los trabajadores. El Responsable de **SyST** realizará un seguimiento semestral en la entrega y recambio de los mismos ante fallas, roturas o desgastes.

5.2.15 Capacitación

Damianich & Sons capacita a todas las áreas en sus distintos niveles para asegurar el cumplimiento con la legislación vigente.

Los planes anuales de capacitación serán programados y desarrollados por los Servicios de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo en las áreas de su competencia.

5.3 Buenas prácticas de Conducción Vehicular

5.3.1 Chequear los ítems de manutención básica del auto fundamentales:

- Cumpla al pie de la letra las indicaciones de mantenimiento
- Programe con suficiente anticipación la visita a su taller de confianza
- Revisar los sistemas de agua, aceite, liquido refrigerante, fluido limpiador de parabrisas, rueda de auxilio y presión de todos los neumáticos
- Luces, limpiaparabrisas, frenos, freno de mano
- Verificar si lleva herramientas adecuadas, baliza y cuarta para ser remolcado, crique y llave cruz
- Matafuegos y su fecha de vencimiento
- Revise su botiquín de primeros auxilios

5.3.2 Documentación y elementos de seguridad:

- Documento de identidad
- Cédula verde del automóvil
- Licencia de conductor
- Certificado del seguro del automotor

- Certificado y oblea de la verificación técnica vehicular, si se trata de autos radicados en la provincia de Buenos Aires y las provincias donde tenga vigencia.
- Recibo de las últimas patentes pagas (en algunas jurisdicciones solo basta con el último)
- Matafuegos cargados, juego de balizas triangulares, rueda de auxilio en perfecto estado, crique y llave de cruz.
- Si el vehículo es contratado, es importante observar sus condiciones, si está habilitado, su documentación y la de los conductores.

5.3.3 Carga del vehículo:

Es clave no cargar el vehicular en exceso, ya que puede modificar el comportamiento del auto. Los bolsos, valijas, reposeras u otros objetos deben estar perfectamente distribuidos en el baúl o portaequipajes. Recuerde que el baúl siempre debe estar cerrado para circular correctamente. Los elementos que viajen en el portaequipajes, deben estar perfectamente asegurados para evitar desplazamientos. También es importante no dejar elementos sueltos dentro del habitáculo ni en la consola de la luneta trasera, los mismos pueden resultar peligrosos en la desaceleración fuerte.

5.3.4 Descanso:

Quien ha de conducir debe dormir como mínimo 8 horas antes de la partida. Para poder conducir cómodo y moverse con facilidad, es aconsejable llevar ropa liviana. Coma frugalmente y no ingiera bebidas alcohólicas antes o durante el viaje. La hora ideal para salir es por la mañana temprano, no es aconsejable conducir de noche.

5.3.5 Posicionamiento dentro del automóvil:

Configure la butaca para poder conducir cómodo y descansado. No maneje con los brazos extendidos, esta posición es la que más cansa. La distancia justa es la que se obtiene al apoyar las dos muñecas en la parte más alta del volante. Recuerde que las dos manos siempre deben estar tomando el volante (en posición nueve y cuarto según la agujas del reloj). Mantenga las piernas algo flexionadas y no rectas ya que en un choque frontal es la posición más segura

5.3.6 No olvide jamás:

Todos los ocupantes del vehículo deben usar cinturón de seguridad.

Los niños siempre deben viajar en los asientos traseros, con el cinturón de seguridad o sillas especiales para los más pequeños. Las sillitas se apoyan sobre la butaca, se sujetan con el cinturón y hasta tienen el suyo propio. Para un bebe de menos de un año, el asiento debe mirar hacia atrás. Las sillitas jamás deben ir en el asiento delantero, más aún si el auto esta equipado con airbag, ya que su explosión al inflarse, puede lastimar al niño.

5.3.7 Conducción:

No fijar su visión exclusivamente en el auto que va inmediatamente delante, sino que hay que tratar de mirar un poco más hacia adelante, ya que de esta forma se podrá anticipar al movimiento de los demás evitando accidentes y maniobras bruscas por anticipación visual.

Una "conducción monótona", en un contorno "predecible", del que el conductor no espera sorpresas, constituyen un escenario ideal para la producción de accidentes en autopistas y vías rápidas. Siendo estas cada vez más seguras, no por ello están exentas de riesgos.

Tener presente estas sugerencias contribuirá a conducir con seguridad y responsabilidad.

5.4 Matriz Legal de Seguridad y Salud en el Trabajo

Damianich & Sons, mediante su matriz de requisitos legales RQ.SyST.05 da cuenta de los requisitos necesarios a cumplimentar para el desarrollo de sus actividades en distintas provincias del territorio argentino.

Dicha matriz es actualizada en cada revisión por la Dirección.

Nota: la organización cuenta, además, con documentación externa como la SRT (Superintendencia de Riesgos de Trabajo) para mantener actualizada su base de datos legal.

5.5 Prevención del consumo problemático de Sustancias Psicoactivas con Impacto en el Ámbito Laboral en el marco de los trabajos realizados en YPF S.A.

5.5.1. Actividades no permitidas:

YPF no permite la venta, uso, distribución, compra, posesión de sustancias psicoactivas en todo momento y en cualquier cantidad dentro de las instalaciones de la empresa o cuando su proveedor se encuentre en comisión de servicios o viajes in itinere; esta medida no alcanza a los medicamentos o sustancias bajo prescripción médica. Es obligación del empleado informar a su empleador de todo tratamiento, indicación médica o limitación derivada del uso de medicamentos prescriptos que no le permita cumplir su labor de manera normal y segura, a fin de que la empresa tome las medidas que estime corresponder.

La empresa no permite el consumo de alcohol en sus instalaciones en ocasión del trabajo, durante la conducción de vehículos de la empresa o en su nombre. Tampoco se permite la posesión de envases abiertos con contenido alcohólico en instalaciones o vehículos de la empresa o alquilados en su nombre en ocasión de trabajo.

Se entiende por consumo problemático aquellos consumos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente en forma crónica, la salud física o psíquica de las personas, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como uso problemático de alcohol y drogas psicoactivas o producidos por ciertas conductas compulsivas de las personas.

5.5.2. Premisas sobre prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas:

YPF define los siguientes principios básicos en materia de prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas con impacto en el ámbito laboral:

- YPF considera que el consumo problemático de alcohol y/o sustancias psicoactivas en sus dependencias o fuera de ellas, con efecto directo en el entorno laboral de YPF y/o en la jornada laboral, repercute negativamente en el normal desempeño del trabajo. Estos consumos problemáticos representan un riesgo para la salud, la seguridad e integridad física de sus trabajadores, proveedores y clientes, así como para sus instalaciones y bienes.

- Este riesgo debe ser evitado, con el objetivo de lograr y garantizar un ambiente laboral seguro y saludable. El riesgo laboral que existe para la propia persona bajo influencia de alcohol u otras sustancias, para terceros, para las instalaciones y para la comunidad

en general, aumenta cuando una persona realiza tareas con sus sentidos disminuidos por efecto de sustancias psicoactivas.

- YPF entiende que el consumo problemático de alcohol y/o sustancias psicoactivas es una enfermedad tratable y que los empleados que la padezcan deben ser tratados en forma integral, tendiendo a recuperar una mejor calidad de vida, sin discriminación y asegurando la confidencialidad.

- Queda prohibido para todas las personas que se desempeñen o visiten circunstancialmente ámbitos de YPF, la venta, consumo y/o distribución de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en cualquiera de sus formas.

- YPF no autoriza el ingreso o permanencia en el ámbito laboral de la Compañía a personas cuyos exámenes preventivos de salud resultaren con falta de aptitud para la tarea o cuando el trabajador se hubiera negado a tales exámenes preventivos de salud, en base al criterio del servicio de Salud Ocupacional de la empresa.

5.5.3 Prevención

- YPF impulsa la sensibilización, información y educación a los trabajadores propios y de contratistas, sobre los efectos a corto, medio y largo plazo del consumo de sustancias psicoactivas.

- Se realizan exámenes preventivos de salud que incluyen la detección de sustancias psicoactivas, en los términos y condiciones previstos en la legislación, convenios o pactos de referencia en el país.

- YPF apoya a sus empleados afectados por uso problemático o dependencia al alcohol y/o drogas que decidan rehabilitarse o deshabituarse, en el marco de la legislación, convenios o pactos de referencia de aplicación en nuestro país.

5.5.4 Examen preventivo de salud

El Examen Preventivo de Salud para trabajo en sus instalaciones consta de:

- Examen Clínico general
- Control de Parámetros vitales -Tensión arterial, glucemia, oximetría de pulso, etc.-
- Alcoholimetría con alcoholímetro para aire espirado y analizador de presencia de rastros de sustancias psicoactivas en saliva

YPF realiza Exámenes Preventivos de Salud a personal propio, de contratistas y/o terceros en general que deban ingresar o se encuentren dentro de sus dependencias o áreas operativas en ocasión de trabajo, previo su consentimiento.

Este proceso es implementado bajo responsabilidad de Salud Ocupacional de YPF. Estos Exámenes Preventivos de Salud se realizan al azar o en base a una planificación en el caso de personas que desempeñen tareas de riesgo.

Se realiza también la detección de presencia de sustancias psicoactivas en ocasión del Examen pre-ocupacional, con consentimiento del postulante.

El Examen Preventivo de Salud será realizado por el Servicio de Salud Ocupacional, en coordinación con el apoyo de otras áreas de la Compañía, cuando esto se requiera.

Las personas con resultados alterados son evaluadas por Salud Ocupacional de YPF con el objeto de:

- Asegurar la atención médica adecuada
- Las personas con uso problemático de sustancias psicoactivas se incorporan en los programas de prevención laboral de consumos problemáticos y de tratamiento a través de sus respectivas Obras Sociales en un modo de confidencialidad, no discriminatorio y respetando los derechos del paciente.

5.5.5 Proveedores o Contratistas

YPF exige a sus proveedores y contratistas el cumplimiento de su política de alcohol y drogas cuando presten servicios en instalaciones u operaciones de YPF.

En su proceso de selección de proveedores, YPF exige a las empresas contratistas que dispongan de una Política o Norma similar a la presente como parte de su Sistema de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1. Decreto 911/96 Higiene y seguridad en el trabajo.
6.2 Decretro 351/79 Higiene y seguridad en el trabajo.

7. ANEXOS

7.1 Constancia de visita HyS – RQ.SyST.01
7.2 Registro de entrega de EPP – RQ.SyST.03
7.3 Matriz Legal de Salud y Seguridad en el Trabajo – RQ.SyST.05

8. FECHA DE VIGENCIA

Este POS entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Dirección.

9. PALABRAS CLAVES

N/A

EVOLUCION MENSUAL DE TRABAJADORES CUBIERTOS Y SINIESTROS(dentro del período de co

Empresa: DAMIANICH Y SONS SRL / Periodos: 01/2013 - 10/2019

MES/ AÑO	*TRABAJADORES s/NOMINA*	*SINIESTROS*				
		Lug. Trabajo	In Itinere	Enf. Prof.	Total	Lug. T
11/2013	69	0	0	0	*0*	
12/2013	71	0	0	0	*0*	
01/2014	73	0	0	0	*0*	
02/2014	69	0	0	0	*0*	
03/2014	69	0	0	0	*0*	
04/2014	67	0	0	0	*0*	
05/2014	67	0	1	0	*1*	
06/2014	66	0	0	0	*0*	
07/2014	64	0	0	0	*0*	
08/2014	62	0	0	0	*0*	
09/2014	64	0	0	0	*0*	
10/2014	68	1	0	0	*1*	
11/2014	68	1	0	0	*1*	
12/2014	68	0	0	0	*0*	
01/2015	70	1	1	0	*2*	
02/2015	68	0	0	0	*0*	
03/2015	69	0	0	0	*0*	
04/2015	73	1	0	0	*1*	
05/2015	74	0	0	0	*0*	
06/2015	72	0	0	0	*0*	
07/2015	71	0	0	0	*0*	
08/2015	76	1	1	0	*2*	
09/2015	73	0	0	0	*0*	
10/2015	77	0	0	0	*0*	
11/2015	80	0	0	0	*0*	
12/2015	80	0	0	0	*0*	
01/2016	80	0	0	0	*0*	
02/2016	76	0	1	0	*1*	
03/2016	76	1	0	0	*1*	
04/2016	76	0	0	0	*0*	
05/2016	76	0	0	0	*0*	
06/2016	76	0	1	0	*1*	
07/2016	77	0	0	0	*0*	
08/2016	76	0	0	0	*0*	
09/2016	77	0	0	0	*0*	
10/2016	75	0	0	0	*0*	
11/2016	78	0	0	0	*0*	
12/2016	80	0	0	0	*0*	
01/2017	79	0	0	0	*0*	
02/2017	85	0	1	0	*1*	

Carlos Alberto Rivas

EVOLUCION MENSUAL DE TRABAJADORES CUBIERTOS Y SINIESTROS(dentro del período de co

Empresa: DAMIANICH Y SONS SRL / Periodos: 01/2013 - 10/2019

MES/ AÑO	*TRABAJADORES s/NOMINA*	*SINIESTROS*				
		Lug. Trabajo	In Itinere	Enf. Prof.	Total	Lug. T
03/2017	90	1	0	0	*1*	
04/2017	97	1	0	0	*1*	
05/2017	92	0	0	0	*0*	
06/2017	92	1	0	0	*1*	
07/2017	95	1	1	0	*2*	
08/2017	95	0	0	0	*0*	
09/2017	95	1	1	0	*2*	
10/2017	99	0	1	0	*1*	
11/2017	102	0	0	0	*0*	
12/2017	104	1	0	0	*1*	
01/2018	103	0	0	0	*0*	
02/2018	98	0	0	0	*0*	
03/2018	92	0	0	0	*0*	
04/2018	85	0	0	0	*0*	
05/2018	82	0	0	0	*0*	
06/2018	72	0	1	0	*1*	
07/2018	68	0	0	0	*0*	
08/2018	70	0	0	0	*0*	
09/2018	70	0	0	0	*0*	
10/2018	73	1	0	0	*1*	
11/2018	72	0	0	0	*0*	
12/2018	74	0	0	0	*0*	
01/2019	73	1	0	0	*1*	
02/2019	73	0	0	0	*0*	
03/2019	78	0	1	0	*1*	
04/2019	79	0	1	0	*1*	
05/2019	78	0	0	0	*0*	
06/2019	76	0	0	0	*0*	
07/2019	75	0	0	0	*0*	
08/2019	75	1	0	0	*1*	
09/2019	75	0	0	0	*0*	
TOTALES	*5517*	*15*	*12*	*0*	*27*	

F. de Actualización: 01/09/2019

Carlos Alberto Rivas

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Elaborado por: Lorena Moyano	**Fecha:** 28/06/2018	**Firma:**
Verificado por: **Damian Simbeni**	**Fecha:** **28/06/2018**	**Firma:**
Aprobado por: **Damian Simbeni**	**Fecha:** **29/06/2018**	**Firma:**
Reemplaza Documento: POS.GO.01.00		

INDICE

1. OBJETIVO
2. APLICACIÓN
3. DEFINICIONES
4. RESPONSABILIDADES
5. PROCEDIMIENTO
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS
7. ANEXOS
8. FECHA DE VIGENCIA.
9. PALABRAS CLAVES

REVISIONES

Rev.	Item/s modificados	Motivo	Fecha	Áreas involucradas
00	Inicial		26/06/2018	Toda La Organización

Scanned by CamScanner

1. OBJETIVO

Establecer un método sistemático de determinación y registro de las causas reales que pueden haber producido lesiones personales o pérdidas materiales.

2. APLICACIÓN

Todo el personal perteneciente a la Organización o que efectúe tareas vinculadas a la misma en el ámbito de Planta, Servicios o "In itinere".

3. DEFINICIONES

N/A

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Reconstruye el accidente "in situ", recolectando hechos concretos y objetivos del accidente.
- Dialoga con todas las personas presentes en el hecho.
- Analiza las tareas y condiciones materiales de trabajo al momento del siniestro
- Mantiene actualizado el registro de Incidentes RQ.SyST.04
- Informa a QA semestralmente los indicadores surgidos de registro de Incidentes RQ.SyST.04
- Asesora a la dirección sobre las medidas preventivas y correctivas de salud y seguridad.
- Realizar inspecciones de control periódicas para valorar la efectividad de la investigación de accidentes / incidentes.
- Sugiere las NC y AC que considere oportunas al responsable de QA y monitorea su aplicación.

4.2. Responsable de QA

- Recibe copia semestral de evolución de estadística de accidentes.
- Analiza y determina junto con SyST la necesidad de cambios en los respectivos Planes de Capacitación y el presente POS.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Aviso y denuncia:

Scanned by CamScanner

Cualquier colaborador o inmediato responsable que presencie o sufra un siniestro debe dar aviso inmediato al responsable de SyST para poder realizar la denuncia ante la ART.

5.2 Recolección de Información:
El responsable de SyST reconstruye las circunstancias dadas en el momento inmediatamente anterior al accidente que permitieron la materialización del mismo. Recabando los siguientes datos:

- Nombre y apellido del accidentado
- Hora del Siniestro
- Hora normal de jornada laboral
- Lugar de accidente
- Tarea desempeñada al momento del accidente
- Naturaleza de la lesión
- Parte del cuerpo afectada
- n.º Accidente ART
- Tipo de contrato

La recolección de datos deberá suceder lo más **inmediato** posible posterior al siniestro, a fín de reconstruir fielmente lo sucedido sin omitir detalles significativos.

5.3 Análisis de los hechos:

El responsable de SyST relaciona de forma lógica los hechos y factores potenciales que han contribuido a la producción del accidente.

5.4 Elaboración de medidas correctivas:

El responsable de SyST analiza los factores causales y potenciales del accidente y elabora y propone medidas correctivas y preventivas.

5.5 Analisis de datos:

El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo procesa los datos sugeridos del formulario Registro de Incidentes RQ.SyST.04 obteniendo indicadores de tipo de accidente, frecuencia, indice de siniestralidad, uso correcto de EPP.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1 Norma ISO 9001:2015

7. ANEXO

7.1 Registro de accidente laboral RQ.SyST.04

8. FECHA

El presente POS entra en vigencia a partir de su aprobación por la dirección

Scanned by CamScanner

9. PALABRAS CLAVES

N/A

Scanned by CamScanner

Damianich & Sons
Gestión de la Calidad

Plan de Capacitación Anual 2019

Disertante	Tema	Orientada a	Enero Feb Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct	Nov	Dic
Murga, Lucas	Rociadores Automáticos	Tecnicos de mantenimiento			10/may							
Murga, Lucas	Uso de maquinas de pruebas hidráulicas	Tecnicos de mantenimiento y coordinadores.				14/jun						
Externa	Central De Incendio mayor Edwards	Tecnicos de mantenimiento					15/jul					
Externa	Medios de Elevación	Tecnicos de mantenimiento							09/sep			
Szuscicki, Martín	Conceptos básicos de NFPA 13.	Dpto . De Ingeniería y aplicaciones			08/may							
Externa	Sistemas de espuma NFPA y FM- Global	Dpto . De Ingeniería y aplicaciones						09/ago				
Luciano Mobilia	Sistema de extinción de gases	Dpto . De Ingeniería y aplicaciones					24/jul					
Calidad	Reglas de Oro YPF	Todos los departamentos	13-feb									
Calidad	Política MASS YPF	Todos los departamentos	13-feb									
Calidad	Determinación del proceso de SyST en obras y en el establecimiento	Todos los departamentos	13-feb									
Externa - Saint Gobain	Instalación de cañería de hierro Ductil	Dpto . Operaciones: Supervisores.	07/feb									
Gustavo Risoli	Cañerias PEAD	Dpto . Operaciones: Supervisores, encargados de obras y oficiales						16-ago				
Jorge Gomez	Instalación de Sistemas de Aspiración	Dpto . Operaciones: Supervisores, encargados de obras y oficiales					12-jul					
Jorge Gomez	Instalación de barreras de humo	Dpto . Operaciones y mantenimiento	8-mar									
Dario Andrada	Star Up de motores DIESEL	Dpto . Operaciones				14-jun						
Daniel Dalmolin/ Braian Ferndande	Instalación de cañería de hierro Ductil	Dpto. Operaciones: Supervisores, encargados de obras, oficiales y subcontratistas			10-may							
Industria y Ambiente	Entrega de elementos de protección personal, Accidente In itinere	Obras y mantenimiento	7-ene									
Industria y Ambiente	Circulación en planta y en vía pública	Obras, Mantenimiento	7-ene									
Industria y Ambiente	Importancia del Orden y Limpieza en el puesto de trabajo	Todos los departamentos	7-ene									

Ing. DAMIAN E. SIMBENI
GERENTE GENERAL
DAMIANICH & SONS S.R.L

Informe de Siniestralidad

Empresa: **DAMIANICH Y SONS SRL**
CUIT: **30-65870709-0**
Contrato: **148548**
Inicio de Vigencia: **11/1/2013**

F. de Impresión: 30/09/2019
F. de Actualización: 01/09/2019
Periodos: 09/2018 - 09/2019

a) Por Tipo de Gravedad

Tipo	Cantidad	%Participación
Leve	5	100,00%
Moderado Sin Internación	-	
Moderado Con Internación	-	
Grave	-	
Mortales	-	
Totales	**5**	**100,00%**

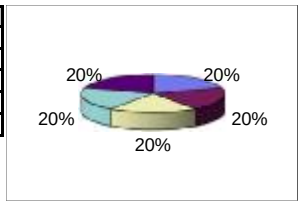
b) Días de Baja

Tipo	Días Promedio
Leve	14,40
Moderado Sin Internación	-
Moderado Con Internación	-
Grave	-

c) Principales Patologías

c.1) Leve

Patología	Cantidad	% Relativo
S41.1 - HERIDA DEL BRAZO.	1	20,00%
M53.9 - DORSOPATIA, NO ESPECIFICADA	1	20,00%
M50.8 - OTROS TRASTORNOS DE DISCO CERVICA	1	20,00%
T15.0 - CUERPO EXTRAÑO EN LA CORNEA	1	20,00%
S20.2 - CONTUSIÓN DEL TORAX	1	20,00%
Otros	-	
Sin clasificar	-	
Total	**5**	



c.2) Moderado Sin Internación

Patología	Cantidad	% Relativo
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
Otros	-	
Sin clasificar	-	
Total	**-**	



c.3) Moderado Con Internación

Patología	Cantidad	% Relativo
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
Otros	-	
Sin clasificar	-	
Total	**-**	

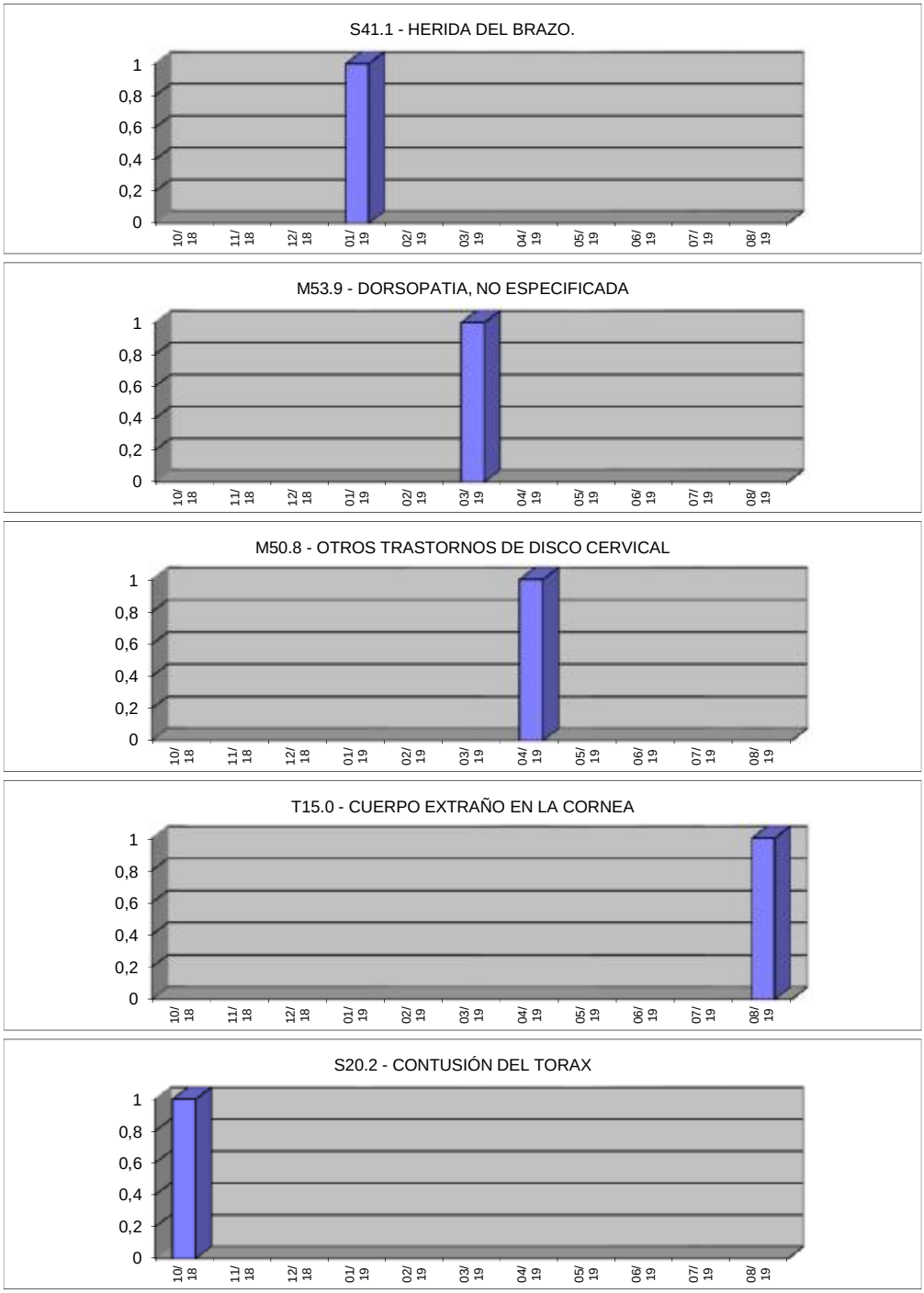


c.4) Grave

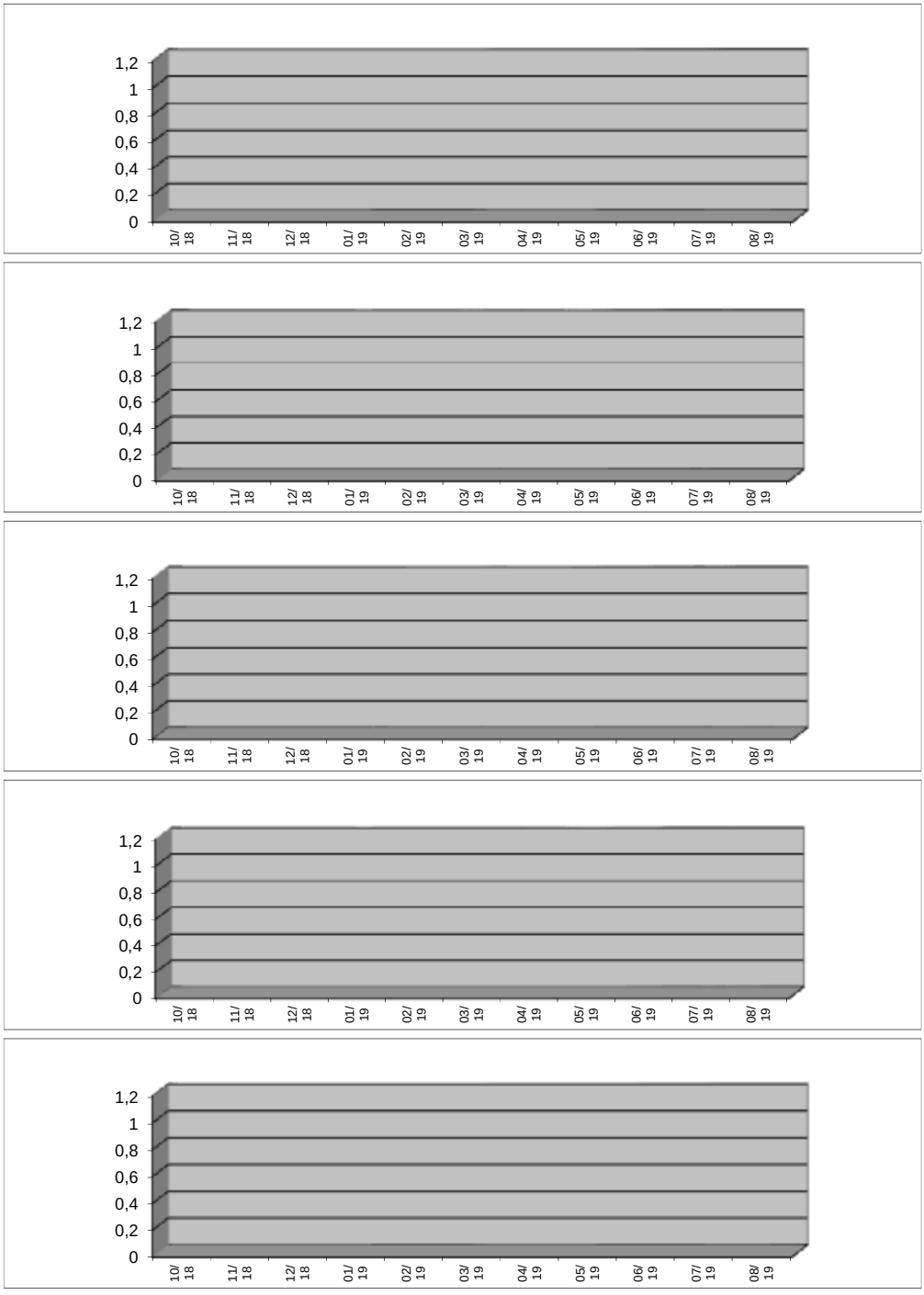
Patología	Cantidad	% Relativo
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
Otros	-	
Sin clasificar	-	
Total	**-**	



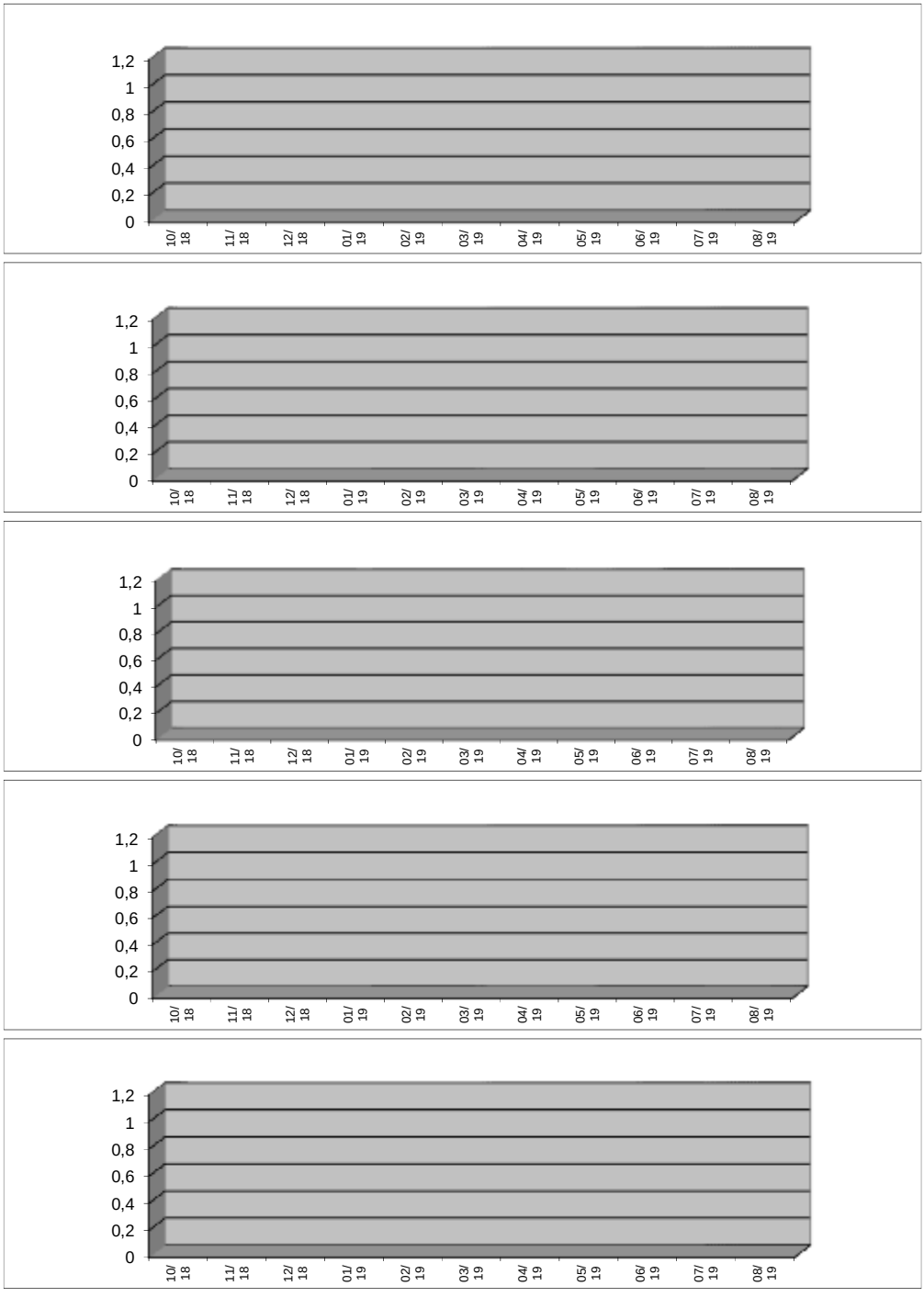
d.1) Evolución mensual de las principales Patologías - Leves



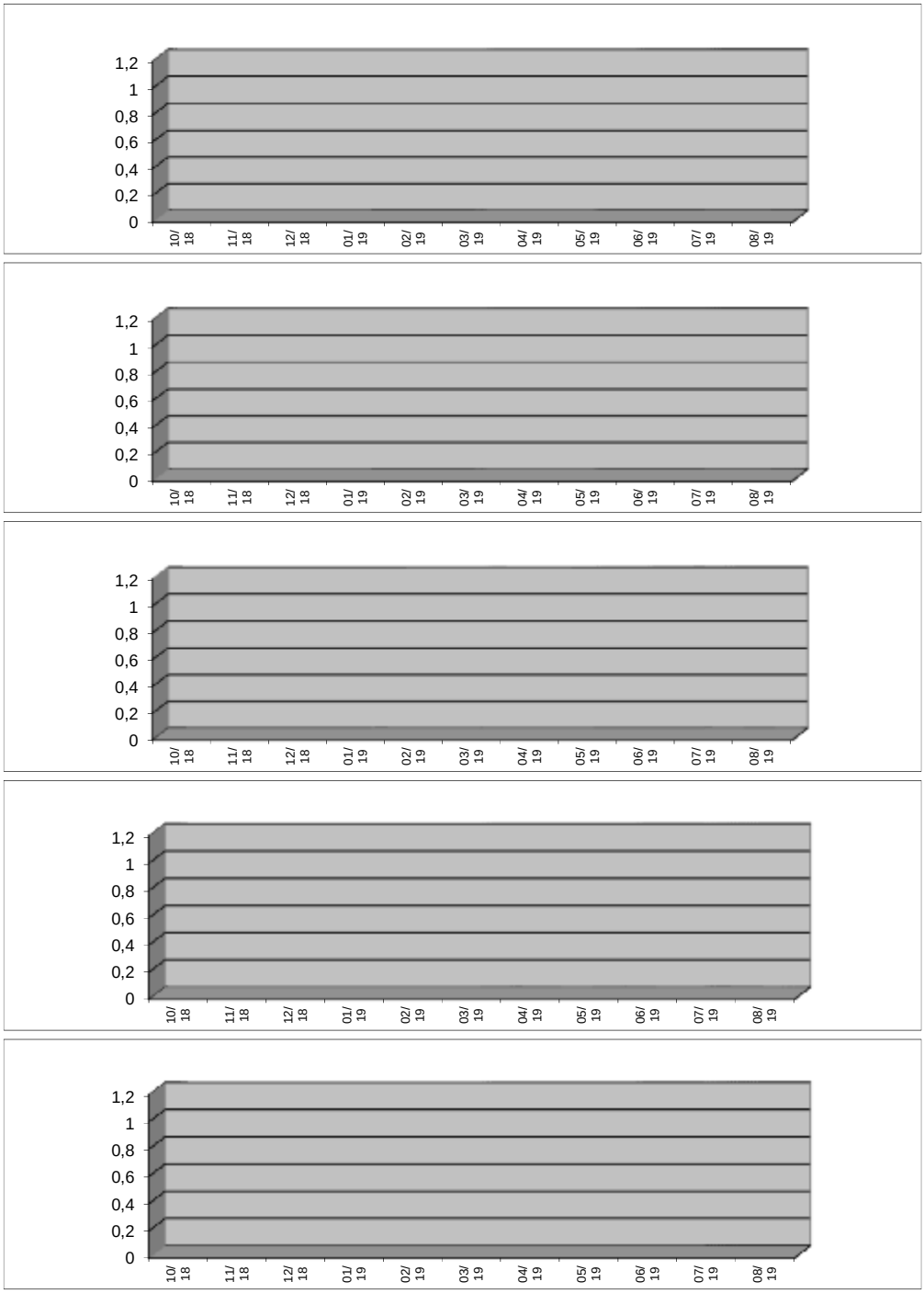
d.2) Evolución mensual de las principales Patologías - Moderado Sin Internación



d.3) Evolución mensual de las principales Patologías - Moderado Con Internación



d.4) Evolución mensual de las principales Patologías - Grave



Información General

Siniestros por Gravedad

Gravedad	Cantidad de Siniestros	Siniestros con Alta Medica	Dias de Baja
Leve			
Mod. Sin			
Mod. Con			
Grave			
Mortal			

Principales Patologias

1er Nombre	1er Casos	2da Nombre	2da Casos	3er Nombre	3er Casos	4ta Nombre	4ta Casos	5ta Nombre	5ta C
S41.1 - HERIDA	1	M53.9 - DOR	1	M50.8 - OTR	1	T15.0 - CUEF	1	S20.2 - CONT	

Información por Tipo

Siniestros por Gravedad

Gravedad	Tipo	Cantidad de Siniestros	Siniestros con Alta Medica	Dias de Baja
Leve	Acc. trabajo	3	3	30
	Initinere	2	2	42
	Enf. profesional			
Mod. Sin	Acc. trabajo			
	Initinere			
	Enf. profesional			
Mod. Con	Acc. trabajo			
	Initinere			
	Enf. profesional			
Grave	Acc. trabajo			
	Initinere			
	Enf. profesional			
Mortal	Acc. trabajo			
	Initinere			
	Enf. profesional			

Principales Patologias

1er Nombre	1er Casos	2da Nombre	2da Casos	3er Nombre	3er Casos	4ta Nombre	4ta Casos	5ta Nombre	5ta C
S41.1 - HERIDA	1	T15.0 - CUEF	1	S20.2 - CONT	1				
M50.8 - OTROS	1	M53.9 - DOR	1						

Evolución Mensual

	Leve					Moderado sin Internación					Moderado con Interenación				
Mes	Pat. 1	Pat. 2	Pat. 3	Pat. 4	Pat. 5	Pat. 1	Pat. 2	Pat. 3	Pat. 4	Pat. 5	Pat. 1	Pat. 2	Pat. 3	Pat. 4	Pat. 5
10/18						1									
11/18															
12/18															
01/19		1													
02/19															
03/19			1												
04/19				1											
05/19															
06/19															
07/19															
08/19					1										